

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento por el **Instituto Nacional de Alimentos**, a través de la Circular N° 11/17 (Dpto de Legislación y Normatización) la publicación de la siguiente disposición en el Boletín Oficial N°33564.

Conforme la disposición N° 1295/2017

Artículo 1° - Prohíbese la comercialización en todo territorio nacional del producto "Miel" marca El Colmenar de San Marcos, RNPA N° 04-038221 elaborado y fraccionado por: Establecimiento Cerro Chico, RNE N° 0400-3813 así como todo alimento del RNE citado por las razones expuestas en el considerando.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

COM N° 007/17

Dirección General de Control de la Industria Alimentaria
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 13 de marzo 2017